

## **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2023-0180, Verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho de LUIS EDUARDO FEO CHIMBI contra herederos de ROSALBA CONTRERAS BUITRAGO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Tener por registradas las medidas relativas a la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria números 156-80562 y 156-62554.
2. Para los efectos y fines legales a que haya lugar, téngase por notificada de la admisión de la demanda de la referencia a la curadora ad-litem de los herederos indeterminados de la posible compañera permanente, Doctora MARIA TERESA LANCHEROS DUQUE, y téngase en cuenta que dicha togada no hizo pronunciamiento alguno frente al traslado correspondiente.
3. Proceda el Citador del Despacho a cumplir la orden que le fuera impartida en el numeral 3 del auto del 19 de octubre de 2.023, esto es, a notificar a los demandados determinados SANDRA PATRICIA y DIEGO ALEXANDER MORALES CONTRERAS, y a correrles el respectivo traslado de la acción y sus anexos de manera inmediata. De dicha tarea deberá el mencionado Citador proveer el informe correspondiente.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d8a6157a1b552deb89adbce826df6ef75d9efbae9d28980a1c841c1901a25**

Documento generado en 03/04/2024 04:43:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**